

## Gobierno Regional del Callao

# Ordenanza Regional N° 002

Callao, 22 de marzo de 2010

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

#### **POR CUANTO:**

*El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 22 de marzo de 2010;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 277867 y sus modificatorias, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

*Que, el inciso a) del artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las funciones en materia de artesanía son las de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de la Artesanía, en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales;*

*Que, el inciso 26) del artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008 establece que son funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las de fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la Región, con la participación de entidades públicas y privadas;*

*Que, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 – 2011 aprobado mediante el Acuerdo N° 019-2003 del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao enuncia como objetivo estratégico el desarrollo turístico en la Provincia Constitucional del Callao, por lo que el Estado al reconocer a la artesanía como un recurso turístico incorporable en todos los productos turísticos, el desarrollo de dicha actividad artesanal está priorizado;*

*Que, mediante Ley N° 29073 se aprueba la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, y en su artículo 9° establece el rol promotor del Estado: "El Estado promueve y facilita el desarrollo de la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados interno y externo, así como otros mecanismos que*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*permitan la organización empresarial y asociativa que coadyuven al crecimiento sostenible de la Artesanía”;*

*Que, el inciso 12.3 del artículo 12 de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, establece que los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, contarán con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado;*

*Que, por el Decreto Supremo N° 001-2008-MINCETUR, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional del Artesano y del Consejo Nacional de Fomento Artesanal, creados mediante los artículos 12° y 30° de la Ley 29073;*

*Que, el Informe Técnico N° 010-2010-GRC-GRDE-OCTEM de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que la Provincia Constitucional del Callao cuenta con un significativo número de Talleres Artesanales por lo que se vienen realizando acciones para que la artesanía, actividad generadora de empleo se constituya en el Callao en un sector económicamente viable y asimismo, justifica la necesidad de crear un Consejo Regional de Fomento Artesanal en el Callao;*

*Que, mediante el Informe N° 231-2010-GRC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la creación del Consejo Regional de Fomento Artesanal del Callao – COREFARC, toda vez que será el órgano coordinador entre el sector público y el sector privado artesanal;*

*Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente:*

### **ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL DEL CALLAO – COREFARC**

**Artículo 1.-** *Crear el Consejo Regional de Fomento Artesanal del Callao – COREFARC, el cual será el órgano de coordinación entre el Sector Público y el Sector Privado Artesanal, cuyos lineamientos presentados en el anexo adjunto, forman parte de la presente Ordenanza.*

**Artículo 2.-** *El Consejo Regional de Fomento Artesanal del Callao - COREFARC estará integrado por los siguientes representantes:*

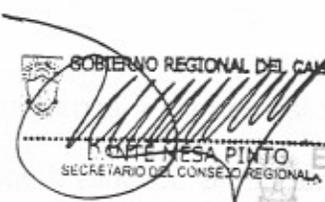
- *Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao quien lo presidirá.*
- *Un Representante de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao*
- *Un Representante de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao*
- *Un Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC*
- *Seis Representantes de Artesanos del ámbito regional del Callao, distribuidos de la siguiente forma :*
  - 02 representantes del Distrito de Ventanilla*
  - 02 representantes del Distrito del Callao*
  - 01 representante del Distrito de Carmen de La Legua Reynoso*
  - 01 representante del Distrito de Bellavista o La Perla*

ANEXO

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao brindar la asistencia técnica - administrativa al COREFARC y efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MILA PINTO  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MILA PINTO  
Secretario del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO

### **LINEAMIENTOS DEL CONSEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL DEL CALLAO – COREFARC**

La creación del Consejo Regional de Fomento Artesanal en la Provincia Constitucional del Callao denominado por las siglas COREFARC, se constituye en el órgano de coordinación entre el sector público y el sector privado artesanal

#### **Objetivo:**

Promover el Desarrollo de la Actividad Artesanal Regional a fin de redundar en el Desarrollo Económico y Social de la Provincia Constitucional del Callao.

#### **Funciones:**

- Proponer la política artesanal regional y las normas y acciones de apoyo a dicha actividad.
- Evaluar permanentemente el cumplimiento de las acciones propuestas y sustentar las medidas que permitan mejoras en su desarrollo y ejecución .
- Promover la organización de certámenes regionales y locales para el desarrollo de la actividad artesanal.
- Apoyar en las propuestas de política artesanal, normas y acciones al Consejo Nacional de Fomento Artesanal y a los Consejos Locales de Fomento Artesanal.
- Promover que las personas con discapacidad tengan acceso a los centros de formación y capacitación artesanal, así como a los centros o talleres de producción artesanal.
- Formular recomendaciones y emitir opinión sobre asuntos vinculados al fomento del sector artesanal que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao someta a su consideración.
- Prestar asesoramiento técnico a los Consejos Locales de Fomento Artesanal, cuando lo requieran.

#### **Conformación del COREFARC:**

El Consejo Regional de Fomento Artesanal del Callao (COREFARC) estará conformado por diez (10) representantes; cuatro (4) representantes del sector público y seis (6) representantes de artesanos elegidos entre las asociaciones de artesanos formalmente constituidas del Callao, cuyos representantes deben estar inscritos en el Registro Nacional del Artesano.

Los representantes serán designados mediante Resolución Gerencial Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, siendo los cargos ad honorem.

#### **De las Representantes:**

El Consejo Regional de Fomento Artesanal del Callao - COREFARC estará integrado por los siguientes representantes:

- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao quien lo presidirá.
  - Un Representante de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao
  - Un Representante de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao
  - Un Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC
  - Seis Representantes de Artesanos del ámbito regional del Callao, distribuidos de la siguiente forma :
    - 02 representantes del Distrito de Ventanilla (\*)
    - 02 representantes del Distrito del Callao (\*)
    - 01 representante del Distrito de Carmen de La Legua Reynoso (\*)
    - 01 representante del Distrito de Bellavista o La Perla (\*)

(\*) El prorrateo del número de representantes de Artesanos por distritos ha sido efectuado en función al número de Talleres Artesanales ubicados en los distritos de la Provincia Constitucional del Callao.

#### **Otros:**

A solicitud del Presidente del COREFARC o de un número mayoritario de sus miembros, se permitirá la incorporación de artesanos distinguidos, así como de profesionales especializados y con experiencia que tengan vinculación directa o indirecta con la actividad artesanal para evaluar y considerar asuntos específicos.

#### **De la Vigencia y Renovación de los Representantes ante el COREFARC:**

Los representantes de los artesanos serán designados por el período de dos (2) años, debiendo las Asociaciones de Artesanos renovar o reemplazar a los representantes ante el COREFARC. En casos justificados dicho reemplazo puede producirse antes de dicho período.

#### **Responsabilidad**

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao brindará la asistencia técnica - administrativa al COREFARC y efectuará las acciones pertinentes para el cumplimiento de sus funciones en los mejores términos.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE PÉDRAZ PINTO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BOMACHAR  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

26 MAR. 2010

**R E C I B I D O**

Proveído N° .....

Hora: 10:53